

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

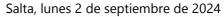
Dr. Gustavo SáenzGobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General







Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
	,	•
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 2 310 00	170 \$ 5 610 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		7 5 \$ 5.010,00
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 5 610 00
Lineas de Ribera, etc	70 2.310,00	170 \$ 3.010,00
SECCIÓN JUDICIAL		
SECCION JUDICIAL	70	170
Edictos de minas	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	70	170
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 5.082,00	370 \$ 12.210,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70\$ 2.310.00	170 \$ 5.610.00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
7.1.555 gc. 15 kież 1	2 2 2 2 2	4 5.0 . 0,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6 \$108.00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 3.300,00	
FOTOCODIAC		
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 330,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10 \$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

B

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 376 del 28/8/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. DR. ALBERTO ADRIÁN ÁLVAREZ BUENO Y OTROS. (VER ANEXO)	7
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 363 D del 29/8/2024 – M.S.yJ. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. JORGE ORLANDO BEJARANO. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO.	7
N° 364 D del 29/8/2024 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONIDA GAUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 365 D del 29/8/2024 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA LILIAN CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
RESOLUCIONES	
N° 11 DEL 29/11/2024 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PRORROGA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA INDICADA EN EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2024 A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024.	10
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2043 DEL 28/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ACEPTA LAS EXCUSACIONES FORMULADAS POR AUTORIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12
DISPOSICIONES	
N° 60 DEL 28/08/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICO Y FLETE CARRETERO DE JULIO/24. (VER ANEXO)	13
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2024	14
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Nº 14/2024	15
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - Nº 12/24	15
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - Nº 13/24	16
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Nº 27/2024	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/2024	17
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 20/24	17
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - Nº 108/24	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 90/2024	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 93/2024	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 103/2024	19
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - N° 129/24	20
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 120/CAB24	21

BO

Edición N° 21.784 Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 121/2023	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 67/2024	21
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-77253/2022-0	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-84189/2024-0	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-199460/2023-0	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-233646/2021-0	24
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-16553/2024-0	24
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA COSTOSA – EXPEDIENTE N° 0090227–28757/2024–0 – ROSARIO DE LA FRONTERA	25
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA AMASUYO– EXPEDIENTE Nº 0090227–267374/2014–0– ROSARIO DE LA FRONTERA	26
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL CORI I - EXPTE. N° 24.308/20 - ARCHIVO	28
SUCESORIOS	
PISTONE YRENEO ALVA – EXPTE. N° 26514/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	28
GERBAN, JORGE RUBEN – EXPTE. N° 847585/24	29
RIERA, JORGE OMAR – EXPTE. N° EXP 850961/24 – TARTAGAL	29
BARQUIN, FELIPE ANTONIO – EXPTE. N° 850599/24	29
GONZALEZ, ZUMILDA MIRIAN – EXPTE. N° 863235/24	30
CHOCOBAR, ANGEL MARTÍN – EXPTE. N° 56011/23 – TARTAGAL	30
BACA, JOSE ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 873909/24	31
CONTINO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° SC1 – 4426/5 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
LLANOS, NABOR YSMAEL Y/O LLANOS; PUNTANO, MARTA FELISA Y/O VALENZUELA – EXPTE. N° 25950/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	32
ECHAZU MARTINEZ, LILIAN BETTY – EXPTE. N° EXP – 845885/24	32
TULA, CLAUDIA MABEL – EXPTE. N° 838086/23	32
FERNANDEZ, GABINO EVAR – EXPTE. N° 852784/24 – TARTAGAL	33
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPEDIENTE N° 643040/18	33
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN – EXPTE. N° 796.144/22	34
PEREZ, NORMA BEATRIZ CONTRA DIAZ, EUSEBIA ESTHER - EXPTE. N° 785154/22	34
CANCINO OSCAR CONTRA CANSINO DOMINGO: SERRANO RERNARDO - EXPTE Nº 620632/18	35

BO

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RUEDA, OSCAR RENE; RUEDA, RUBÉN RAÚL C/ SÁNCHEZ PALMA, EUGENIO – EXPTE. N° 818135/23	35
EDICTOS JUDICIALES	
SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO – EXPTE. N° 835830/23	36
COPA AMPUERO ANGELA DAIANA - EXPTE. N° 845716/24	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA CLINICA DEL AUTO SAS	39
HAUS ABERTURAS DE ALUMINIO S.A.S.	40
MLS LOGISTICA SRL	42
IDEAS FACTORY SAS	43
ASAMBLEAS COMERCIALES	
J Y L GROUP SAS	46
AVISOS COMERCIALES	
VIÑAS EN FLOR SRL – MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL	49
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERADORA AYUDA AL RECIÉN NACIDO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SALTA	49
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LIMITADA – SECLANTÁS	49
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO DEL MES DE SEPTIEMBRE	50
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3.987 DEL 5/08/2024 –FIJA HONORARIOS MÍNIMOS PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE PRESTAN EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL Nº 27.743	51
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4006 DEL 19/08/2024 – FIJA LAS NUEVAS ESCALAS DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR LAS ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D	52
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4008 DEL 19/08/2024 – ADMITE COMO NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE CONSEJO A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS PAUTAS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS Y/U OPTATIVOS. REVISIÓN DEL SALDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON EL RÉGIMEN DE RECUPERO DE GRAVAMEN	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 30/8/2024	55



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024





DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 376 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio:

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos Nº 13/19 y Nº 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/09/2024 OP N°: SA100048759

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 363 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expte. N° 0140341-155384/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia relacionadas con la Licencia Extraordinaria con goce de haberes solicitada por el señor Jorge Orlando Bejarano; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Bejarano mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes contemplado en el Decreto N° 207/2018, fundamentando su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en fecha 29 de julio de 2024 bajo

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 024-20137019044-974-000001, atento constancias de fs. 02;

Que a fs. 03, obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos este Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Ley N° 8.064 en su artículo 17 establece: "Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.";

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2018 el cual en su artículo 1 reza: "(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto (...)"; Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 2830/2024 de la Dirección General de Asuntos de este Ministerio, corresponde otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al señor Jorge Orlando Bejarano;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, por inicio de trámite Jubilatorio al señor **Jorge Orlando Bejarano, DNI N° 13.701.904,** personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Penales dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 02/09/2024 OP N°: SA100048756

SALTA, 29 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 364 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. Nº 45088/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONIDA GAUNA, D.N.I Nº 12.328.843, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

BO

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-2175028-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.024, la renuncia de la señora LEONIDA GAUNA, D.N.I N° 12.328.843, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden: 473 del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GAUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/09/2024 OP N°: SA100048757

SALTA, 29 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 365 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte N° 138267/24 – Código 249

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA LILIAN CRUZ, D.N.I Nº 12.322.049, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Julio de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente Nº 0242412322049400400002, de la Administración Nacional de

B)

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Julio de 2.024, la renuncia de señora MIRTA LILIAN CRUZ, D.N.I N° 12.322.049, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 47, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/09/2024

OP N°: SA100048758

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 11/2024 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA VISTO:

La Resolución General Nº 06/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 06/2024 implementó un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas –con carácter de pago único y definitivo–, aplicable a sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior, cuando se verifiquen los respectivos hechos generadores de la obligación tributaria previstos en el Código Fiscal para el citado impuesto, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 159° del citado texto legal;

Que, la puesta en vigencia del citado régimen se estableció a partir del 01 de setiembre de 2024:

Que, por su parte, el 27 de agosto de 2024 mediante expediente N°



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

22-663358-2024 el presidente de la Cámara de Minería de Salta realiza una presentación ante la Dirección exponiendo, entre otras consideraciones, que: "D) Existen diferentes cuestiones en relación a la Resolución General que a juicio de los sujetos nominados requieren de clarificaciones adicionales con el propósito de precisar el alcance de las prestaciones por sujetos del exterior que dispararían la obligación de actuar como responsable sustituto"; "E) Los afectados por la Resolución General estiman, asimismo, que diferentes aspectos de técnica tributaria respecto de cómo atribuir base imponible a la jurisdicción de Salta precisan un análisis pormenorizado a los efectos de esclarecer sobre qué bases idóneas lograr ese propósito" y, finalmente, que "G) Aun aclaradas las cuestiones de alcance de la norma y de su técnica tributaria, el plazo que media entre su dictado y la fecha de entrada en vigencia previsto en el artículo 8 de la Resolución General se percibe insuficiente con relación las adecuaciones sistémicas que la implementación de la norma requeriría";

Que, por lo expuesto, la Cámara empresaria concluye solicitando la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de la citada resolución por un plazo de dos meses, de modo de posibilitar a esa institución realizar las presentaciones respectivas y analizar los alcances e impactos de la norma respecto de cada uno de los proyectos mineros;

Que, esta Dirección General, en el marco de las políticas de correcta administración tributaria impartidas por la Secretaría de Ingresos Públicos, ha considerado conveniente implantar una relación cooperativa entre el Fisco y el contribuyente, fundamentada en los principios de la buena fe, la confianza y la transparencia;

Que, en esa línea, se ha venido insistiendo en la necesidad de sustituir el modelo tradicional de comprobación tributaria a posteriori, basado en la confrontación, pues genera la legitima reacción del contribuyente para defender sus derechos, y que tiene como resultado el conflicto tributario permanente, por un modelo de gestión tributaria sustentado en formulas de cumplimiento colaborativo, donde lo fundamental es la prevención y la evaluación de los riesgos fiscales de modo simultáneo o concomitante;

Que, en virtud de ello, se considera razonable hacer lugar a lo solicitado por la Cámara de la Minería de Salta, y prorrogar la vigencia de la norma por un mes a fin de permitir que, por su intermedio, se hagan llegar a esta Dirección las dudas interpretativas e inquietudes que el régimen en cuestión genera, de manera de poder realizar las aclaraciones y precisiones normativas correspondientes, que permitan el cumplimiento voluntario y correcto de las obligaciones impositivas allí implicadas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7° Inc.8, 173° bis y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°. – Prorrogar la fecha de entrada en vigencia indicada en el artículo 8° de la Resolución General N° 06/2024, la que quedará establecida a partir del 01 de octubre de 2024.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014053 Fechas de publicación: 02/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117091

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 2043

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 28 de agosto de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCAL Nº 2, previsto en la Ley Nº 7016" Expte. Nº 311/23, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, RESUELVE:

- I. ACEPTAR la excusación formulada en estas actuaciones por el señor Presidente Titular, Dr. José Gabriel Chibán, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. ACEPTAR la excusación formulada en estas actuaciones por la señora Presidente Suplente, Dra. María Alejandra Gauffín, por los motivos expuestos en los considerandos.
- III. COMUNICAR a Presidencia de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta lo aquí resuelto a los fines dispuestos en el art. 8° del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.
- IV. ORDENAR la publicación de la presente en la página web oficial del Consejo de la Magistratura, en el POD y por un día en el Boletín Oficial, en su parte resolutiva.
- V. MANDAR que se registre y comunique.
 - J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE, María Paula Majul, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Hernán G. Lezaola SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014044 Fechas de publicación: 02/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117047



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DISPOSICIONES

SALTA, 28 de Agosto del 2024

DISPOSICIÓN Nº 60 UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expediente N° 0110255-164738/2024-0.

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de julio 2024, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de julio del 2024;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Articulo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA
GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:

BO

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 1°. – Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de julio del 2024, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que Como anexo I forman parte de la presente.

Artículo 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014038 Fechas de publicación: 02/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117011

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: ÁRIDOS PARA TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL DOBLE PARA RUTA N° 27.

Presupuesto Oficial: \$ 467.100.000,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y siete millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-122390/2.024-0.

Apertura: 18 de setiembre de 2024 a horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. - España N° 721 - Salta - telefono (0387)

431-0826 y Líneas Rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 17/09/2024, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:_

http://compras.salta.gov.ar/

Macedo, DIRECTOR

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100014048 Fechas de publicación: 02/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117064

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/24 - APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 06/09/24- Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 06 de septiembre del 2024; vía comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA HOMENAJE DÍA DEL MAESTRO. Solicitante: Dirección de Educación Turismo y Cultura - Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-121751/24 - Res. N°: 901/24.

Costo Pliego: sin costo

Retiro del Pliego: desde el 30/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas. (días hábiles) al 06/09/24 hasta las 09:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@qmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 14/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021767

Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024

Importe: \$ 28,050.00 **OP N°:** 100117054

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/24 - APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 03/09/24- Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 03 de septiembre del 2024; vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS PARA POLOS DEPORTIVOS.

Solicitante: Dirección Deporte y Salud - Municipalidad Rosario de Lerma.

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N°: 01–121469/24 – **Res. N°:** 867/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 12/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021704

Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024 **Importe:** \$ 28,050.00

OP N°: 100116919

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/24 - APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 03/09/24- Horas 12:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción De Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 2024: 11:30 horas del día 03 septiembre de del vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE IMPLEMENTOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Solicitante: Dirección de Servicios Públicos - Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-121500 /24 - **Res. N°:** 875/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 11:00 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 13/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021703

Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 28,050.00 **OP N°:** 100116913

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 27/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: COMPRA DE TELURIMETRO PARA CASOS DE DAÑO DE ARTEFACTO.

Expediente Nº: 267–62781/2024.

Fecha de Apertura: 09/09/2024. Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

http://compras.salta.gov.ar/aut/login/ y/o_comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por mesa de entrada del organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico <u>comprasenresp@ente.gob.ar</u>.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00010603 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117056

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Articulo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 87/24: adquisición de materiales de herrería solicitado por la C.S.G del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI Nº 2624/24, a las firmas:

- SERMAN SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 06, 07 y 10 por un total de \$ 574.500,00 (pesos quinientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100).
- HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY: renglones N° 05, 08 y 09 por un total de \$ 212.025,00 (doscientos doce mil veinticinco con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010602 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117053

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 20/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIÓN COLEGIO Nº 5045 - LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 0120047-314620/2019-0 y agregados. Destino: Colegio Nº 5045 - La Caldera - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/09/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas del día diecisiete (17) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferenciaelectrónica en la cuenta del Banco Macro Nº 3-100-0942038329-8 -CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría

de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De los Incas $s/N^{\circ} - 1^{\circ}$ Block - Planta Baja - Ala Este - Ministerio de Economia y Servicios Publicos.

Consultas: telefono/fax (0387)4366114 correo

electrónico:contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

> Recibo sin cargo: 100014046 Fechas de publicación: 02/09/2024

> > Sin cargo **OP N°:** 100117052

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/24 SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Articulo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/24: adquisicion de estufas electricas con destino al Hospital de La Caldera según DI Nº 125/24.

a la firma: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglón N° 01. Por un Total de \$ 146.513,75.-(pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos trece con 75/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014043 Fechas de publicación: 02/09/2024

Sin cargo **OP N°:** 100117046



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 90/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 90/24: adquisición de reactivos para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI Nº 2780/24 a la firma: MAURICIO MOSSE SRL: renglón Nº 01. Total, adjudicado \$ 245.019,99 (pesos, doscientos cuarenta y cinco mil diecinueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010600 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117015

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 93/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 93/24: adquisición de reactivos para coagulometro-Laboratorio Central del Hospital Publico Materno Infantil S.E., según DI N° 2758/24 a la firma: RYSLAB S.R.L.: renglón N° 01, 02 y N° 03. Total, adjudicado \$3.663.299,20 (pesos, tres millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010599 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117014

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

BO

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 103/24: adquisición de insumos con destino a Anatomía Patológica del Hospital Publico Materno Infantil S.E., según DI N° 2770/24 a la firma: XANA DE MARIA DE LAS M. MONTE: renglón N° 01, 02 y N° 03. Total adjudicado \$ 897.190,80 (pesos ochocientos noventa y siete mil ciento noventa con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010598 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117013

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 129/24 PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 129/24: reparación de microscopio marca Laboval modelo 4 serie M264554 Perteneciente al servicio de laboratorio del Hospital de San Carlos, según DI N° 259/24 a la firma: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón N° 01, por un total de \$ 148.000,00.– (pesos ciento cuarenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014041 Fechas de publicación: 02/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117026

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 120-CAB24 PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 120-CAB24: reparación de una estufa de esterilizacion marca Faeta modelo 60-H/D Nº de serie 08-05 Perteneciente al Hospital Aguaray, según DI Nº 263/24, a la firma: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón Nº 01, por un total de \$ 203.000,00. (pesos doscientos tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014039 Fechas de publicación: 02/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117017

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 121/2023 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc i)

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. i) Nº 121/2023: servicio de ploteo de puertas interiores y ventanas exteriores para servicio de oncologia adultos, según DI Nº 1635/23, a la firma: JOSE LUIS JUAREZ: por un monto total de \$ 177.265,00. -(pesos, ciento setenta y siete doscientos sesenta y cinco con /100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010601 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2.310.00

OP N°: 100117016

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 67/2024 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I).

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA Art. 15 Inc. I) N° 67/24: adquisición de Heparina de Litio Laboratorio Central (Renglón desierto en LP N° 119-0033 LPU24) – HPMI SE, según DI 2342/2024, a la firma: IGUALAR SALTA SAS: renglón N.º 01. Por un total de \$ 1.960.200,00 (pesos un millón novecientos sesenta mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010597 Fechas de publicación: 02/09/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117012

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-77253/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000148/2024 del día 23 de agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Angastaco, en la zona de la matrícula N° 197 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. – El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021784 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117090

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-84189/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000147/2024 del día 23 de agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chuñapampa, en la zona de la matrícula N° 2313 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.— El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021766 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117051

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034- 199460/2023-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000149/2024 del día 23 de agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río San Francisco, en la zona de la matrícula N° 15.109 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,Fdo. dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021765



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117049

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-233646/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000084/2024 del día 04 de junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo en zona de la Matrícula 10383 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Fabio Nayar. – El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, piso 1º de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021764 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117048

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-16553/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000063/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Cachi, en la zona de la Matrícula N° 670 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Junio de 2024.



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021731 Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100116980

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LA COSTOSA - EXPEDIENTE N° 0090227-28757/2024-0 - ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 176,25 ha netas a habilitar, y 80,65 ha de protección, en finca "La Costosa", inmueble matrícula N° 6327 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-28757/2024-0, realizada por el Sr. Gerardo Nelson Posadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 27 de setiembre de 2024, a las 14:00 horas.

Lugar de Realización: Escuela N° 4705 "República de Colombia", sita en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 751.

Localidad: Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera, en Escuela N° 4705 República de Colombia, sita en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 751, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de setiembre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021782 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 27,324.00 OP N°: 100117088

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA AMASUYO- EXPEDIENTE Nº 0090227-267374/2014-0- ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 4.236 ha netas a habilitar, y 4.555 ha de protección y reserva, en finca "Amasuyo", inmueble matrícula N° 182 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–267374/2014–0, realizada por las firmas Tierras de Salta S.A y Pejo S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.340 ha netas en la primera etapa y 1.896 ha netas en la segunda etapa, con 4.555 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de setiembre de 2024, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Salón, Escuela N° 4417 "República de la India", sita en coordenadas 25° 48′25.49" S 64°21′54.14" O.

Localidad: Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera, en Escuela N° 4417 "República de la India", sita en coordenadas 25°48´25.49" S 64°21´54.14" O, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de setiembre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021748 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 13,711.50 OP N°: 100117028

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

EL CORI I - EXPTE. N° 24.308/2020

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: EL CORI I – EXPTE. N° 24.308/2020, de minerales diseminados de oro y cobre en el Dpto.: Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

Υ
2567233.00
2576763.00
2575880.00
2576313.45
2576313.45
2570000.00
2570000.00
2567253.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021745 Fechas de publicación: 02/09/2024, 09/09/2024, 16/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117024

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PISTONE YRENEO ALVA S/SUCECION AB INTESTATO, EXPTE. 26.514/24", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00021776 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100117066

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "GERBAN, JORGE RUBEN POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 847585/24", de trámite ante este juzgado; ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Gerban, Jorge Ruben, DNI 16.128.668, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Julio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019078 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117045

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal–Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: "RIERA, JORGE OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 850961/24" CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021762 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117044

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

1ra. Instancia 9 Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "BARQUIN, FELIPE ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 850599/24" ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Barquin Felipe Antonio D.N.I. 8.175.991 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. Alicia Ines, Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021761 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117043

En los autos caratulados: "GONZALEZ, ZUMILDA MIRIAN POR SUCESORIO, EXP – 863235/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Zumilda Mirian Gonzalez, DNI N° 10.993.639, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020659 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117042

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez en autos: "CHOCOBAR, ANGEL MARTÍN S/SUCESORIO, EXPTE. Nº 56011/23", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de de 2024.

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021760 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

nporte: \$ 2,310.00 **OP N°:** 100117041

En los autos caratulados: "BACA, JOSE ESTEBAN – POR SUCESORIO, EXP – 873909/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Esteban Baca, DNI N° 13.136.449, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021756 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117037

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "CONTINO, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº SC1 – 4426/5", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021755 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117036

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "LLANOS, NABOR YSMAEL Y/O LLANOS; PUNTANO, MARTA FELISA Y/O VALENZUELA POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 25950/23", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial.

SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Maria José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021753 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117034

En los autos caratulados: **"ECHAZU MARTINEZ, LILIAN BETTY POR SUCESORIO, EXP - 845885/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lilian Betty Echazu Martínez DNI N° 2.757.946, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021747 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117027

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, sito en Avda. Bolivia Nº 4671 y Houssay – Ciudad Judicial Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "TULA, CLAUDIA MABEL POR SUCESORIO, EXPTE. Nº 838086/23" y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ley. **SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021746 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117025

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, GABINO EVAR POR SUCESORIO. EXPTE. 852784/24", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza Interina. TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021743 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117022

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXPEDIENTE Nº 643040/18

Peugeot - 207 - 3 puertas sendan - año 2013.

Remataré por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra Nominación. Dra. Lucia Brandan Valy , Jueza, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ PABLO EMANUEL; FERNANDEZ, VICTOR HUGO S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. Nº 643040/18". Remataré s/base, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra el automotor dominio: MFD 480, marca: Peugeot; modelo: MD 207, Compact Eline 1,6NN 3P; tipo: sedan 3 puertas; Marca de motor: Peugeot; número de motor: 10DBUY0046261. Marca de chasis: Peugeot; Número de chasis: 8ADZLLNGAMG074572. Según informe en autos, el mismos pueden ser revisados el día del remate desde 10:00 hasta 17:30 donde será exhibido (en playa de estacionamiento de calle España y 25 de Mayo, esquina). Con deuda municipal (Patentes) \$ 246.546,27.– (pesos

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis, con 27 centavos).— <u>Condición de venta</u>: dinero de contado en efectivo con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del CPCC). El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por un día – <u>Informe</u>: Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel. 3875771313 Salta, CUIT 20–23953676–0.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00021742 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 10,741.50 OP N°: 100117021

POSESIONES VEINTEAÑALES

Mercedes A. Filtrín Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE: 796.144/22" cita al Sr. Juan Bennasar y/o sus herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario de circulación en la Provincia de Salta. SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021744

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 02/09/2024,\ 03/09/2024,\ 04/09/2024,\ 05/09/2024,\ 06/09/2024$

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100117023

Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: "PEREZ, NORMA BEATRIZ CONTRA DIAZ, EUSEBIA ESTHER POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 785.154/22", ordena: Cítese a la demandada, Sra. Eusebia Esther Diaz LC N° 4.395.103 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que en el

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza – Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, Secretaria. SALTA, 21 Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021713 Fechas de publicación: 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100116933

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en autos: "CANCINO, OSCAR CONTRA CANSINO, DOMINGO; SERRANO, BERNARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. NRO. 620632/18" cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Sr. Bernardo Serrano y/o sus herederos, titular registral del inmueble sin matrícula registrado en Folio 36– Asiento 51 del libro C de títulos del Departamento de La Viña, para que él y/o los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Fdo: Dra. Mercedes A. Filtrín –Jueza.

SALTA, 6 de Marzo de 2024.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021712 Fechas de publicación: 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100116931

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "RUEDA, OSCAR RENE; RUEDA, RUBÉN RAÚL C/SÁNCHEZ PALMA, EUGENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 818135/23", ordena la publicación de edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca el Sr. Sánchez Palma, Eugenio, a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPCC).– Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.

SALTA, de 01 de Julio de 2024.



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021711

Fechas de publicación: 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 **OP N°:** 100116928

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 11° Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO POR COBRO DE PESOS, EXP - 835830/23"; ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Carlos Arturo del Milagro Comparada a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021673

Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024 **Importe: \$** 15,741.00

OP N°: 100116857

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5, Secretaria Dra. Victoria Zannier procede a notificar que en el EXPTE. Nº 845716/24 CARATULADO: "COPA AMPUERO ANGELA DAIANA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"; Salta, 17 de Abril de 2024, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de suprimir el apellido paterno de Ángela Daiana Copa Ampuero para pasar a llamarse Ángela Daiana Ampuero y pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CC.C N). Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Victoria Zannier, Secretaria.

Publíquese edictos en un diario oficial de Salta por el plazo de un dia por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 26 de Junio de 2024.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00021278 Fechas de publicación: 02/08/2024, 02/09/2024 Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100116009







Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA CLINICA DEL AUTO SAS

Por Instrumento privado de fecha 24/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LA CLINICA DEL AUTO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Lavalle N° 63, piso 1°, en la ciudad de Salta.

Socios: Ivan Berman Peretto, DNI N° 36.912.919, CUIT 20-36912919-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/01/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rivadavia N° 908, piso 4, departamento C, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por los poderes concedentes, y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. b) Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. c) Agropecuaria: la sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola- ganadera, en inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar cualquier tipo de contrato, ya sea de pastaje, arrendamiento u otros para tales fines. Compraventa de ganado vacuno u otras especies, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente. También podrá brindar asesoramiento y realizar la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el sector y con los recursos naturales. d) Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. e) Alguiler: de vehículos, maguinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. f) Comercial: Taller de Reparación y Pintura de carrocerías, Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, nuevos y usados. g) Construcción: construcción, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. h) Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, rurales o urbanas, inclusive las todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques

BO

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. i) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal y derecho a un voto por acción. <u>Suscripción</u>: el socio Ivan Berman Peretto suscribe 4.000 acciones. <u>Integración</u>: dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Ivan Berman Peretto , DNI N° 36.912.919 con domicilio especial en Rivadavia N° 908, piso 4, departamento C, en la ciudad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Paola Peretto, DNI N° 21.828.177 con domicilio especial en Rivadavia N° 908, piso 4, departamento C, en la ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021783 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 25,971.00 OP N°: 100117089

HAUS ABERTURAS DE ALUMINIO SAS

Por Instrumento privado de fecha 19/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada HAUS ABERTURAS DE ALUMINIO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Chacabuco N° 431, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Sebastián Agolio, DNI N° 22.468.126, CUIT N° 20-22468126-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/12/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con Fabiana María González Manjon, con domicilio en Jose Hernandez N° 489, en la localidad de Salta Capital, Salta; Rodolfo Luis Andriani Funes, DNI N° 24.624.526, CUIT 20-24624526-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/08/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 51 Km 8 Barrio Aire de los Andes, en la localidad de Campo Quijano, Salta.



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines; La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; Reparación, armado, mantenimiento de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; Techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálico; Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria; Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos; Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de vidrios, cristales templados, espejos y policarbonatos, como así también su colocación e instalación; También podrá inscribirse como proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Sebastián Agolio suscribe 300 acciones. El socio Rodolfo Luis Andriani Funes suscribe 300 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Sebastián Agolio, DNI N° 22468126. Como Administrador Suplente: a Rodolfo Luis Andriani Funes, DNI N° 24624526. Ambos con domicilio especial en calle Chacabuco N° 431, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021768



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 12,012.00

OP N°: 100117055

MLS LOGISTICA SRL

Por Instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 30/07/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "MLS LOGISTICA S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Las Piedras 89, Barrio Naranjito, de General Güemes, Provincia de Salta.

Socios: Elio Ricardo Alarcón, DNI N° 21.312.620, CUIT N° 20–21312620–3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/04/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Teresa Miranda, con domicilio en Las Piedras N° 89, Barrio Naranjito de la localidad de General Güemes, provincia de Salta. Adolfo Leonel Alarcon, DNI N° 39.216.364, CUIT N° 20–39216364–7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/10/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Piedras 89, Barrio Naranjito, de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: de mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras: d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; e) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil y art. 5.º del libro II, título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

Capital: \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido por 100.000, de \$ 10 cada cuota social.

BOSALTA

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

<u>Suscripción</u>: el socio Elio Ricardo Alarcón suscribe 50.000 cuotas sociales. El socio Adolfo Leonel Alarcón suscribe 50.000 cuotas sociales. <u>Integración</u>: 25 % en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse) Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como <u>Gerentes Titulares a</u>: Adolfo Leonel Alarcón, DNI N° 39.216.364 y al Sr. Elio Ricardo Alarcón, DNI N° 21.312.620, ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Las Piedras N° 89, Barrio Naranjito de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021754 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 13,282.50

OP N°: 100117035

IDEAS FACTORY SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de Enero de 2024 y adenda de fecha 26/02/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IDEAS FACTORY S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan N° 229, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lombardi Rafael Alejandro, DNI N° 36.347.400, CUIT 20-36347400-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1992, de profesión diseñador gráfico, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Elizabeth Jahjah Bujad, con domicilio en la calle San Juan N° 229, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Lombardi Ornela



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fabiana, DNI N° 37.636.644, CUIT 27-37636644-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de mayo de 1993, de profesión contadora, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Matias Gallo, con domicilio en la calle Francisco Arias N° 669, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Realizar por cuenta propia o de terceros, o a través de terceros dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Dirección de campañas de publicidad: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. 2) Comunicación y Tecnologías de la Información: soluciones, sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. 3) Marketing: la realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualquier otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D Map Point, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. 4) Consultoría: la prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital. 5) La organización y producción de: eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. 6) Comunicación: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. 7) Agencia de publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse. 8) Creación, Dirección, Gestión y Administración de Medios de Comunicación: televisivos, radiales, digitales, gráficos y de otra índole. Así como la venta de espacio y pauta publicitaria dentro de ellos. 9) Comercialización: la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. 10) Compraventa de espacios en medios de comunicación: contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; 11) Educación: brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato, la Sociedad podrá: (i) desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; (ii) desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; (iii) brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; (iv) desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; (v) auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; (vi) desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza (vii) establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; (viii) conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa; 12) Arquitectura: a) Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano y comercias con su equipamiento e infraestructura y otras obras. b) Recuperación, renovación, rehabilitación y re funcionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano y comercial. c) Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas. d) Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura. e) Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje. f) Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos y comerciales. g) Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura. h) Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural. i) Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano. j) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano. k) Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles. I) Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura. m) Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de

Capital: el capital social es de \$ 500.000,00 (quinientos mil pesos), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: A) Lombardi Rafael Alejandro, suscribe la cantidad de 475.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) Lombardi Ornela Fabiana, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un suplente. **Administradores**: Administrador Titular a: Lombardi Rafael Alejandro, DNI N° 36.347.400, CUIT 20–36347400–5, , con domicilio especial en la calle San Juan N° 229, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente a: Lombardi Ornela Fabiana, DNI N° 37.636.644, CUIT 27–37636644–3, con domicilio especial en la calle San Juan N° 229, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021751 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 20,575.50

OP N°: 100117032

ASAMBLEAS COMERCIALES

JYL GROUP SAS

J y L Group S.A.S. a través de su Órgano de Gobierno, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Contrato Social. La misma se llevará a cabo el día **LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, a las 19:00 horas en Ruta Nacional 68, barrio Privado Los Olmos, Lote 115, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) La situación actual de la relación jurídica contractual con la "Urbanización Residencial Privada Los Olmos" y definición de pasos a seguir.
- 2) Consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado.

Mirta Lorena Santos Oliveira, ADMINISTRADORA TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00021741 Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024 Importe: \$ 28,050.00

op N°: 100117019



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AVISOS COMERCIALES

VIÑAS EN FLOR SRL - MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30.04.2023 los socios resolvieron: modificar el domicilio legal de la empresa, el cual se fija en Ruta N° 40, Km. 4.348, código postal 4.427, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021752 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117033





Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIRCULO MÉDICO DE TARTAGAL

Convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** el día **25/09/2024** a horas 20.00, en la sede social sita en España N° 145.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Balance y Memoria.
- 3) Informe del estado Legal y Contable de la Institución.
- 4) Lectura del Acta de la Junta Electoral.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades.

Dr. Mario Hector Cerrutti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021750 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 **OP N°:** 100117030

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO - C.A.Re.Na. - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SALTA

Se convoca a los Sres. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 DE SETIEMBRE DE 2024, a horas 16:00, en el Hospital Público Materno Infantil, sito en calle Sarmiento N° 1301 de esta Ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente temario: Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2023.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Monica Q. de Albertini, PRESIDENTA - Norma Aguilera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021770 Fechas de publicación: 02/09/2024 **Importe**: \$ 3,300.00

OP N°: 100117060

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LIMITADA - SECLANTÁS

La comisión de la Cooperativa Agropecuaria y Forestal BRESEC Limitada, llama a todos sus socios e interesados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el

BOSALTA

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

próximo **20 DE SEPTIEMBRE** en el Matadero, sede ubicada en la Ruta 55, paraje El Colte, a las 15:00 horas, en la que se tratará el siguiente:

Orden del Dia:

- Lectura y consideración de Memoria y Balance General. Estados de resultados y anexos. Informe del síndico y auditor, Ejercicio cerrado 2023.
- Regularización del padrón de socios y cuota societaria. **SECLANTÁS**, 20 de Agosto del 2024.

Pedro Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021769 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 1,980.00 OP N°: 100117057

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA - FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1°) Fijar a partir del 1° de setiembre del 2.024 la Cuota de Coseguro en el monto de \$ 39.800.00

ART. 2°) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 54.600.00

Para monotributista y particulares \$ 73.800.00 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 33.900.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 4.680.00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 29 de Agosto del 2024.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00021781 Fechas de publicación: 02/09/2024 Importe: \$ 6,204.00

OP N°: 100117076

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCION GENERAL N° 3.987 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA VISTO:

La Ley N° 27.743, Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes, por la que se implementa un nuevo Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social", un Régimen de Regularización de Activos" y un Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP); y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un nuevo trabajo profesional, con características especiales, y diversos grados de complejidad, no comprendido en las disposiciones vigentes en materia de Honorarios Mínimos;

Que se han recibido numerosas consultas, por parte de profesionales matriculados, manifestando la necesidad de que se establezca un Honorario Mínimo para este tipo de tarea profesional;

Que se considera importante determinar un Honorario Mínimo, para este servicio profesional especifico, que oriente a los profesionales matriculados, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea.

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar como Honorarios Mínimos, para los servicios profesionales que se prestan en el marco de la Ley Nacional Nº 27.743 Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes y normas complementarias, los siguientes:

- a) Un Honorario Mínimo de pesos doscientos mil (\$ 200.000), aplicable en el caso de una consulta con el profesional, donde se evaluaran los bienes a exteriorizar, la estrategia fiscal que se debe aplicar y las distintas opciones de adhesión que ofrecen el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, el Régimen de Regularización de Activos y el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP).
- b) Un honorario mínimo del 1% sobre el monto total de los bienes a incluir en el Régimen de Regularización de Activos, con un mínimo de pesos setecientos mil (\$ 700.000).
- c) Un honorario mínimo del 1 % sobre el monto total a regularizar en el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, con un mínimo de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) Un honorario mínimo de pesos trescientos mil (\$ 300.000), por los servicios profesionales referidos al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP).

Artículo 2º: Dejar establecido que por la realización de las Declaraciones Juradas necesarias para regularizar, el Honorario Mínimo será el ya fijado para la actuación profesional relacionada con la presentación y confección de las Declaraciones Juradas.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de los Honorarios



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mínimos establecidos en el Art. 1, teniendo en cuenta para su determinación definitiva, la complejidad de la tarea profesional en cada caso.

Artículo 4º: Establecer que el cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

Artículo 5°: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 6 de agosto de 2024.

Artículo 6º: Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Nestor Daniel Cáseres, PRESIDENTE - Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021759 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 7,870.50 OP N°: 100117040

SALTA, 19 Agosto de 2024

RESOLUCION GENERAL Nº 4006 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones:

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los

BOSALTA

Edición N° 21.784

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	ARANCEL	COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO A	Ver Escala	6	\$9.100
TIPO B	\$28.600	6	\$9.100
TIPO C (EECC)	Ver Escala	6	\$9.100
TIPO C	\$26.000	6	\$9.100
TIPO D	\$20.800	3	\$9.100
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A			
Monto del Activo + Pasivo o Transacciones (El que resulte MAYOR)			
TRAMO	DESDE\$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$25.000.000	\$47.450
2	\$25.000.001	\$50.000.000	\$95.550
3	\$50.000.001	\$75.000.000	\$143.000
4	\$75.000.001	\$100.000.000	\$191.100
5	\$100.000.001	\$125.000.000	\$332.200
6	\$125.000.001	\$200.000.000	\$477.100
7	\$200.000.001	\$400.000.000	\$572.000
8	\$400.000.001	\$700.000.000	\$715.000
9	\$700.000.001	\$1.500.000.000	\$954.200
10	\$1.500.000.001	\$6.500.000.000	\$1.050.400
11	\$6.500.000.001	\$15.000.000.000	\$1.193.400
12	\$15.000.000.001	En adelante	\$1.332.500
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO C – ESTADOS CONTABLES			
Monto del los Recursos Ordinarios			
TRAMO	DESDE \$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$25.000.000	\$30.000
2	\$25.000.001	\$50.000.000	\$56.250
3	\$50.000.001	\$75.000.000	\$112.500
4	\$75.000.001	En adelante	\$225.000

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 1 de septiembre de 2024, inclusive.

Artículo 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Cr. Nestor Daniel Cáseres, PRESIDENTE - Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021758 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 8,877.00 OP N°: 100117039

SALTA, 19 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4008 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA VISTO:

La aprobación de la Resolución MD – FACPCE N° 1129/04 sobre "Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen", por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia;

Que es necesario actualizar las pautas a seguir para la selección de los procedimientos de naturaleza de auditoría y los alcances de los mismos, que se aplicarán en el marco del encargo profesional:

Que es necesario expedirse sobre el particular a los fines de dar una respuesta técnica a la matrícula, brindándole herramientas que permitan la aplicación uniforme de criterios adecuados:

Que en base al requerimiento establecido por la RG AFIP 5173 de presentar un informe profesional acompañando la presentación de la solicitud de reintegro, y a los distintos tipos de encargos previstos en la Resolución Técnica N°37 (luego de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N°53), se concluye que el tipo de encargo más adecuado para este trabajo profesional es el de los Informes de Cumplimiento previstos en el Capítulo VIII de la mencionada resolución técnica;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma; Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como normas de auditoría aplicables en la jurisdicción de este Consejo a los criterios contenidos en las "Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen" de la Resolución Nº 1129/24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Comunicar a los matriculados, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad

Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Nestor Daniel Caseres, PRESIDENTE - Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021757 Fechas de publicación: 02/09/2024

Importe: \$ 6,418.50 **OP N°:** 100117038

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 26.101.069,90 Recaudación del día: 30/8/2024 \$ 104.709,00 Total recaudado a la fecha \$ 26.205.778,90

Fechas de publicación: 02/09/2024

Sin cargo **OP N°:** 100117094



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 2 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar